



EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en los Artículos 44 y 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: EQUINOCTIAL AIR COMERCIALIZACIÓN VUELOS MLBCOM C.A.

REPRESENTANTE LEGAL: IRMA LUISA FIORILLO OLIVERA, GERENTE GENERAL

SOLICITUD: Renovación en los mismos términos del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, no regular, en la modalidad de "chárter", de pasajeros, carga y correo en forma combinada, otorgado anteriormente por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 008/2017 de 13 de abril de 2017.

Puntos de Operación:

- **NORTE AMÉRICA:** México, Estados Unidos;
- **CENTRO AMÉRICA:** Panamá, Costa Rica;
- **CARIBE:** Cuba, Haití, Jamaica, República Dominicana, Curazao, Aruba; y,
- **SUDAMÉRICA:** Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela.

Tipo y clase de aeronaves que se pretende utilizar:

- Airbus: A319 / A320, año 1995 en adelante;
- Boeing: B737-700 / 800, año 1998 en adelante;
- Boeing: B737-300 / 400 / 500, año 1980 en adelante;
- ATR: 42 / 72, año 2000 en adelante; y,
- BOMBARDIER: Q400, año 2000 en adelante.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía EQUINOCTIAL AIR COMERCIALIZACIÓN VUELOS MLBCOM C.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 30 de marzo de 2022.

B. Gral. (sp) William Edwar Birkett Mórto
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

WNV / VLV
30MAR2022